Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2 1.5.1
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía

| **DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015, SECCION 2 SUBSECCION 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1** | |
|---|---|
| **OBJETO** | BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN COVID 19 "MONTERÍA SE CUIDA" 2020. |
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2020 |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Según artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado ***le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***..." (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que (i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y (ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía

Ante la identificación del nuevo Coronavirus COVID 19 desde el 7 de enero de 2020 se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional- ESPII por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS.

Mediante el Decreto 0153 del 2020 la Alcaldía de Montería, acoge los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social, en la totalidad de lo establecido en la Resolución 385 del 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020

Ante los altos índice de contagio que se han presentado a nivel nacional y municipal con la emergencia del COVID-19, es necesario para la administración tomar y adoptar medidas diversas que nos permita mitigar la propagación del contagio del virus, fomentando mediante actividades pedagógicas y culturales la promoción del auto y el mutuo cuidado.

Es importante y oportuna la realización de esta intervención ya que a pesar de la restricciones en la movilidad y otras medidas que viene implementando el Gobierno Municipal, se observan en las calles personas que hacen caso omiso a las recomendaciones dadas por diversos medios. Adicional a ello debido a la reapertura de los sectores económicos y con el peligro de un rebrote se hace necesario aún mas incentivar la cultura del autocuidado.

En virtud de lo antes expuesto, la Alcaldía de Montería ha decidido implementar la campaña de prevención contra el COVID-19, a través de las artes escénicas, las cuales en todas sus expresiones, se configuran como herramientas pedagógicas efectivas a través de las cuales se puede educar a todo tipo de público, transmitiendo de manera clara y simple el mensaje que la institución pretende hacer llegar a la ciudadanía.

Así mismo, teniendo en cuenta que el sector cultural ha perdido la oportunidad de mostrar sus talentos en grandes y medianos escenarios, esta se convierte en una gran oportunidad para la visualización de sus diferentes talentos o artes, es por ello que la Alcaldía de Montería busca abrir un espacio virtual en el que los gestores culturales en sus diferentes manifestaciones puedan exponer sus talentos y a la vez convertirlos en aliados para difundir y crear conciencia del autocuidado en la comunidad.

En este orden de ideas, El Municipio de Montería a través de la Secretaría de Educación Municipal realizará el evento **"MONTERIA SE CUIDA 2020"**, evento que se desarrollará en el Centro Cultural Guillermo Valencia Salgado durante cuatro (4) días, mediante shows artísticos que contarán con las expresiones culturales de los gremios de danza, teatro, música y poesía. Dentro de su show los participantes expondrán sus talentos y deberán dentro de su presentación promover la prevención y el cuidado del COVID-19.

El evento contará con la participación de un máximo de treinta y dos (32) manifestaciones culturales (mínimo dos (2) manifestaciones culturales de cada uno de los cuatro (4) sectores ya descritos: danza, poesía, música y teatro. entre solistas y agrupaciones), distribuidos en cuatro (4) días de shows artísticos en total. Para lo cual se realizará una convocatoria pública virtual a través de las redes sociales de la alcaldía de Montería. En esta convocatoria se podrán inscribir artistas locales residentes en el Municipio de Montería que deseen participar en el evento **"MONTERIA SE CUIDA 2020"**,

Gobierno de la

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía

Con el fin de dar a conocer a estos artistas y al mismo tiempo crear una campaña de prevención y autocuidado que llegue a la comunidad, el evento será transmitido a través de las redes sociales del Municipio de Montería.

De esta forma, se busca "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN COVID 19 "MONTERÍA SE CUIDA" 2020".

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.1. EL OBJETO A CONTRATAR:** BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y ARTISTICO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN COVID 19 "MONTERÍA SE CUIDA" 2020.

**2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Se trata de un contrato de servicio logistico no reglamentado en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma Ley.

**2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC:**

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| (F) Servicios | (93) Servicios políticos y asuntos civicos | (14)servicios comunitarios y sociales | (17) Cultura |
| **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** | | | |
| Código | UNSPSC 93141700 | | |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

Prestar apoyo logístico a la Secretaría de Educación en la realización del evento **"MONTERIA SE CUIDA 2020"** en un formato virtual que comprende cuatro (4) dias de shows artísticos que contarán con las expresiones culturales de los gremios de danza, teatro, música y poesía. Dentro de su show los participantes expondrán sus talentos y deberán dentro de su presentación promover la prevención y el cuidado del COVID-19.

Para el desarrollo del evento el operador logistico deberá suministrar los equipos técnicos y logísticos de sonido, luces, escenografia y el recurso humano que brinde el apoyo logistico necesario y que se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | DÍAS |
|---|---|---|
| Dos (2) personas de apoyo técnico. | 2 | 4 |
| Alquiler de sonido activo, espacio cerrado para 100 personas (Incluye montaje) | 1 | 4 |

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1
Estudios previos para la contratación de minima cuantia

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler de micrófonos alámbricos con sus cables y parales (15 por evento) | 14 | 4 |
| Alquiler de consola digital x32 | 1 | 4 |
| Alquiler de micrófonos inalámbricos de mano (3 por evento) | 3 | 4 |
| Planta eléctrica de 93.000 kva | 1 | 4 |
| Alquiler pantalla led 3x2 mts de 4 pitch (incluye montaje) | 1 | 4 |
| Alquiler de luces par led LP001 (10 luces por cada evento) (Incluye montaje) (Incluye monteje) | 10 | 4 |
| Alquiler de cabezas móviles (6 unidades por cada evento) (Incluye montaje) | 6 | 4 |
| Alquiler de modem inalambrico por hora | 1 | 4 |
| Transmisión del evento en vivo por circuito cerrado de televisión. Incluye 4 cámaras full HD, Swicher Digital de video, mixer de audio, cables HDMI y comunicación por radioteléfonos | 1 | 4 |
| Alquiler de Backline, incluye:<br>• Conga y tumba LP clásicas serie 2, afinación superior<br>• Timbales LP tito puente, jam block LP, pachanguero LP, campana LP, base de platillos gibraltar, redoblante mapex<br>• Batería Pearl Máster Session Studio bombo 22x18<br>• Tones 10.12.16, Platillos zildjian, redoblante orange country, pedal irom cobra, herrajes gibraltar, parches Evans<br>• Teclado Korg N264 de 5 octavas | 1 | 4 |

Para cada una de las actividades se deberán suministrar los elementos de bioseguridad para el personal que participe, conforme al presupuesto establecido y que hace parte integral del presente estudio previo, para así mitigar los efectos y prevenir el contagio.

| | | |
|---|---|---|
| **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** | Tapabocas desechables, tela quirúrgica antifluido, 3 capas esterilizadas, ajuste nasal, termosellado por los 4 lados, caja x 100 unidades. Estos tapabocas serán entregados al personal logistico que interviene en la ejecución de las actividades y a los participantes de los concursos. | 16 |
| | Alcohol al 70% x 1 litro con dispensador | 8 |
| | Termómetro digital | 1 |

### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a)Realizar una reunión de articulación con el supervisor del contrato la coordinadora de cultura y/o a quien se delegue por parte del Secretario de Educación para socializar los puntos y horarios donde se desarrollarán las actividades y temáticas del evento; de acuerdo a esta concertación elaborar y presentar un cronograma y plan de trabajo. b) Suministrar el personal requerido para prestar el apoyo logistico en la realización del evento. C) Suministrar los elementos técnicos de sonido, luces y escenografía para realizar las 4 jornadas artístico-culturales de acuerdo a las especificaciones descritas. d) Suministrar los

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía

elementos técnicos necesarios para la transmisión online de las 4 jornadas artístico-culturales en las redes sociales de la alcaldía de Montería. e) Suministrar los elementos mínimos de bioseguridad tales cómo tapabocas, alcohol y termómetro al personal logístico y participantes del evento. F) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($65.000.000 M/CTE.)**, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

**4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos pertinentes, la entidad realizó las diferentes cotizaciones con empresas dedicadas al suministro de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto, para establecer los valores de referencia de precios unitarios.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | DÍAS | VALOR UNITARIO | VALOR SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Dos (2) personas de apoyo técnico. | 2 | 4 | $ 71.762,00 | $ 574.096,00 |
| Alquiler de sonido activo, espacio cerrado para 100 personas | 1 | 4 | $ 261.800,00 | $ 1.047.200,00 |
| Alquiler de micrófonos alámbricos con sus cables y parales (14 por evento) | 14 | 4 | $ 140.500,00 | $ 7.868.000,00 |
| Alquiler de consola digital x32 | 1 | 4 | $ 350.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| Alquiler de micrófonos inalámbricos de mano (3 por evento) | 3 | 4 | $ 140.500,00 | $ 1.686.000,00 |
| Planta eléctrica de 93.000 kva | 1 | 4 | $ 1.200.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| Alquiler pantalla led 3x2 mts de 4 pitch (Incluye montaje) | 1 | 4 | $ 6.103.741,00 | $ 24.414.964,00 |
| Alquiler de luces par led LP001 (10 luces por cada evento) (Incluye montaje) | 10 | 4 | $ 18.750,00 | $ 750.000,00 |
| Alquiler de cabezas móviles (6 unidades por cada evento) (Incluye montaje) | 6 | 4 | $ 150.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| Alquiler de modem inalámbrico por hora | 1 | 4 | $ 142.800,00 | $ 571.200,00 |
| Transmisión del evento en vivo por circuito cerrado de televisión. Incluye 4 cámaras full HD, Swicher Digital de video, mixer de audio, cables HDMI y comunicación por radioteléfonos | 1 | 4 | $ 2.100.000,00 | $ 8.400.000,00 |
| Alquiler de Backline, incluye:<br>• Conga y tumba LP clásicas serie 2, afinación superior | 1 | 4 | $ 2.300.000,00 | $ 9.200.000,00 |

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| • Timbales LP tito puente, jam block LP, pachanguero LP, campana LP, base de platillos gibraltar, redoblante mapex<br><br>• Batería Pearl Máster Session Studio bombo 22x18<br><br>• Tones 10.12.16, Platillos zildjian, redoblante orange country, pedal irom cobra, herrajes gibraltar, parches Evans<br><br>• Teclado Korg N264 de 5 octavas | | | | | |
| **SUBTOTAL** | | | | $ | **64.311.460,00** |
| Tapabocas desechables, tela quirúrgica anti fluido, 3 capas esterilizadas, ajuste nasal, termosellado por los 4 lados, caja x 50 unidades. Estos tapabocas serán entregados al personal logístico que interviene en la ejecución de las actividades y a los participantes de los concursos. | 16 | $ | 30.000,00 | $ | 480.000,00 |
| Alcohol al 70% x 1 litro con dispensador | 8 | $ | 9.817,50 | $ | 78.540,00 |
| Termómetro digital | 1 | $ | 130.000,00 | $ | 130.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | $ | **688.540,00** |
| **TOTAL** | | | | $ | **65.000.000,00** |

NOTA 1: Los valores relacionados en el presupuesto anterior son producto de las cotizaciones hechas por la entidad estatal, las cuales se adjuntan y hacen parte integral de este documento.

NOTA 2: El número de los micrófonos y elementos de bioseguridad constituyen un tope máximo, toda vez que este puede variar atendiendo el número de artistas inscritos, en tal sentido el valor a cancelar por estos items será el que resulte de la multiplicación del valor ofertado por número exacto de micrófonos y elementos de bioseguridad alquilados.

**4.3 FORMA DE PAGO: UN PAGO ÚNICO,** equivalente al 100% del valor contratado, al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplido a satisfacción por parte del supervisor, entrada a almacén de los bienes que así lo requieran y liquidación del Contrato.

**Nota**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepcion de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos

exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**5. 3.6. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA.** . El plazo para la ejecución del presente contrato será **veinte (20) dias** sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del mismo será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION**

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería. Córdoba. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 001211 de fecha 11 de agosto de 2020. por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($65.000.000 M/CTE.), expedido por el profesional universitario de la Oficina de Planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería.

**7. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Educación del Municipio de Montería, o por el profesional que este designe.

Para constancia se firma en Montería, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020

**OSCAR DARÍO GONZÁLEZ HERRERA**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Proyectó: Nataly Alvarez.- Contratista SEM
Revisó: Karina Carrascal.- Contratista